

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01798

Téngase en cuenta la dirección electrónica informada por la parte demandante para efectos de sus notificaciones.

Incorpórese a los autos la constancia de radicación de los oficios Nos. 503 y 504 de 4 de marzo de 2022 a sus destinatarios mediante correo electrónico, los que habían sido remitidos al ejecutante.

Las comunicaciones de los bancos BBVA, de Occidente, Itaú, Falabella, Bancoomeva y Popular en las que informan que el demandado "*no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros*", o que "*no posee (n) vínculo*", se incorporan a los autos y en conocimiento.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8e57bb8d8c016bbef927072b76de12804c2de42cc9dbdfefdaa893e8a6802ca**

Documento generado en 19/04/2022 04:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>